

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero del 2001.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 30, 48, 49, 51, 68 fracciones IX, XXXVI, 69 fracción III, 70 fracciones I, II, 71, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 6, 51, 57, 61 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION EXTRAORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **19** de los corrientes a las **13:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de resolución que resuelve en definitiva los procedimientos de aplicación de sanciones acumulados, relativo a los acuerdos de fechas 31 de octubre y 22 de noviembre del año 2000, que aprueban los dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante los cuales se rechaza el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2000, así como los estados financieros, documentación legal y flujo de efectivo correspondientes a los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del año 2000, presentados por el Partido Revolucionario Institucional, bajo al expediente 068/2000.
- IV.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la solicitud de práctica de auditoria al Partido Revolucionario Institucional, respecto a la petición de los partidos políticos: Acción Nacional y Del Trabajo.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **13:30 Hrs.**, del mismo día

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

A T E N T A M E N T E :

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA